



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0693-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2619438

1760

San Marcos, 18 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°007-2025-AKBAR INGENIERIA& CONSTRUCCION/RJCLL-GG, de fecha 23 de junio del 2025; CARTA N°01707-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de julio del 2025; CARTA N°009-2025-AKBAR INGENIERIA& CONSTRUCCION/RJCLL-GG, de fecha 08 de julio del 2025; CARTA N°01897-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 31 de julio del 2025; INFORME N°1754-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de agosto del 2025; CARTA N°0010-2025-AKBAR INGENIERIA& CONSTRUCCION/RJCLL-GG, de fecha 07 de agosto del 2025; INFORME N°2885-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 22 de agosto del 2025; INFORME N°2672-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de octubre del 2025; INFORME N°244-2026-MDSM/SGT, de fecha 10 de febrero del 2026; CARTA N°710-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de marzo del 2026; INFORME N°01162-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de marzo del 2026; INFORME N°08434-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 23 de marzo del 2026; CARTA N°001-2026-AKBAR INGENIERIA& CONSTRUCCION/RJCLL-GG, de fecha 24 de marzo del 2026; INFORME N°0475-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 08 de abril del 2026; INFORME N°01518-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 05 de setiembre del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 377-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097, con un costo total de S/ 3,832,751.93 (Tres Millones ochocientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y un con 93/100 soles) inc. IGV., con un plazo de

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0693-2026-MDSM/GDUR/G

ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 08 de febrero del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°28-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097;

Que, con fecha 04 de julio del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°47-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CHEZLO**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097, por el monto de S/. 3,501,815.81 (Son: Tres millones Quinientos un mil Ochocientos quince con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 21 de agosto del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097;

Que, con fecha 22 de agosto del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2023, se suscribe la **ADENDA N°01** al **CONTRATO N°28-2023-MDSM-GM**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097, modificando el plantel técnico profesional nuevo ingeniero especialista en seguridad, salud en obra y medio ambiente;

Que, con fecha 22 de diciembre del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1080-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 de Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097, por veinticuatro (24) días calendarios, al **CONSORCIO CHEZLO**;

Que, con fecha 18 de enero del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la ejecución obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097;

Que, con fecha 02 de mayo, se suscribe la **ADENDA N°02** al **CONTRATO N°28-2023-MDSM-GM**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097, indicando una ampliación de plazo N°01 por 24 días y un monto de S/ 22,510.08 (Veintidós mil quinientos diez con 08/100 Soles) Inc. IGV.

Que, con fecha 20 de mayo del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2024-MDSM-GM**, se aprueba la **Prestación del Adicional N°01** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097, por el monto de S/ 384,391.84(Son: Trecientos ochenta y cuatro mil Trecientos noventa y uno con 84/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 10.98% respecto al presupuesto contractual.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0693-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 03 de junio del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097;

Que, con fecha 21 de junio del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 550-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Ampliación de Plazo N°02 de Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097, por cuarenta y cinco (45) días calendarios, al CONSORCIO CHEZLO, por la aprobación del Adicional N°01;

Que, con fecha 17 de julio del 2024, se suscribe le ADENDA N°03 al CONTRATO N°28-2023-MDSM-GM, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097,

Que, con fecha 31 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02 de la ejecución obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097;

Que, con fecha 04 de octubre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°327-2024-MDSM-GM, se aprueba la Prestación del Adicional N°02 con Deductivo Vinculante N°01, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097, por el monto de S/ 45,235.65 (Son: Cuarenta y cinco mil Doscientos treinta y cinco con 65/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 1.29%, respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 21 de octubre del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO N°02 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097;

Que, con fecha 31 de octubre del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1361-2024-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097;

Que, con fecha 29 de noviembre del 2024, se suscribe ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097;

Que, con fecha 28 de mayo del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0711-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097, siendo su costo de ejecución final, S/ 4,135,578.22 (Son: Cuatro millones Ciento treinta y cinco mil Quinientos setenta y ocho con 22/100 soles) Inc. IGV.

Que, con fecha de recepción 23 de junio del 2025, mediante CARTA N°007-2025-AKBAR INGENIERIA& CONSTRUCCION/RJCLL-GG, el Sr. Colonia Lliuya Raúl Julio, Gerente General la empresa AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0693-2026-MDSM/GDUR/G

la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097;

Que, con fecha 02 de julio del 2025, mediante CARTA N°01707-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, comunica al Sr. Colonia Lliuya Raul Julio, Gerente General la empresa **AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**, que la presentación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097, fue presentada fuera del plazo establecido en el Numeral 170.1 del Artículo 170 del RCLE.;

Que, con fecha de recepción 08 de julio del 2025, mediante CARTA N°009-2025-AKBAR INGENIERIA& CONSTRUCCION/RJCLL-GG, el Sr. Colonia Lliuya Raul Julio, Gerente General la empresa **AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la reconsideración de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097;

Que con fecha 31 de julio del 2025, mediante CARTA N°01897-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Colonia Lliuya Raul Julio, Gerente General la empresa **AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097;

Que, con fecha de recepción 01 de agosto del 2025, mediante INFORME N°1754-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, el pronunciamiento técnico respecto a la Valorización N°08 (julio-2024) del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097;

Que, con fecha de recepción 07 de agosto del 2025, mediante CARTA N°0010-2025-AKBAR INGENIERIA& CONSTRUCCION/RJCLL-GG, el Sr. Colonia Lliuya Raul Julio, Gerente General la empresa **AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097;

Que, con fecha de recepción 22 de agosto del 2025, mediante INFORME N°2885-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, remite el informe técnico respecto a la Valorización N°08 (julio-2024), del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097;

Que, con fecha de recepción 16 de octubre del 2025, mediante INFORME N°2672-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la regularización del pago de la Valorización N°08 (julio-2024), del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097;

Que, con fecha 10 de febrero del 2026, mediante INFORME N°244-2026-MDSM/SGT, la Sub Gerencia de Tesorería, comunica la regularización del pago de la Valorización N°08 (julio-2024), del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0693-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 17 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°710-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Colonia Lliuya Raul Julio, Gerente General la empresa **AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097;

Que, con fecha de recepción 18 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°01162-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097;

Que, con fecha de recepción 23 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°08434-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097;

Que, con fecha de recepción 24 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°001-2026-AKBAR INGENIERIA& CONSTRUCCION/RJCLL-GG**, el Sr. Colonia Lliuya Raúl Julio, Gerente General la empresa **AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097;

Que, con fecha de recepción 08 de abril del 2026, mediante **INFORME N°0475-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 205,404.48 (Son: Doscientos cinco mil Cuatrocientos cuatro con 48/100 soles)** Inc. IGV ,a favor de la empresa **AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**;

Que, con fecha de recepción 14 de abril del 2026, mediante **INFORME N°01518-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONTRATISTA	: AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA	S/ 119,227.12	S/ 140,688.00
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0693-2026-MDSM/GDUR/G

MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 10,086.50	S/ 11,902.07
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 129,313.62	S/ 152,590.07

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01	S/ 19,076.34	S/ 22,510.08
AMPLIACION DE PLAZO N°01	S/ 19,076.34	S/ 22,510.08

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°02	S/ 35,768.14	S/ 42,206.40
AMPLIACION DE PLAZO N°02	S/ 35,768.14	S/ 42,206.40

COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL	S/ 184,158.09	S/ 217,306.55
--	---------------	---------------

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL+ ADENDAS	S/ 18,415.80	S/ 21,730.65
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 12,931.36	S/ 15,259.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADENDA N°02	S/ 1,907.63	S/ 2,251.01
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADENDA N°02	S/ 3,576.81	S/ 4,220.64

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 174,071.59	S/ 205,404.48	S/ 184,158.09	S/ 217,306.55
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 10,086.50	S/ 11,902.07	S/ 10,086.50	S/ 11,902.07

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 119,227.12	S/ 140,688.00	S/ 119,227.12	S/ 140,688.00
1	VALORIZACION N° 01	Ago-23	S/ 7,948.47	S/ 9,379.20	S/ 7,948.47	S/ 9,379.20
2	VALORIZACION N° 02	Set-23	S/ 23,845.42	S/ 28,137.60	S/ 23,845.42	S/ 28,137.60
4	VALORIZACION N° 04	Nov-23	S/ 23,845.42	S/ 28,137.60	S/ 23,845.42	S/ 28,137.60
5	VALORIZACION N° 05	Dic-23	S/ 24,640.27	S/ 29,075.52	S/ 24,640.27	S/ 29,075.52
6	VALORIZACION N° 06	Ene-24	S/ 14,307.25	S/ 16,882.56	S/ 14,307.25	S/ 16,882.56
LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 10,086.50	S/ 11,902.07
LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 10,086.50	S/ 11,902.07

TOTAL DE VALORIZACIONES AMPL. N°01			S/ 19,076.34	S/ 22,510.08	S/ 19,076.34	S/ 22,510.08
SALDO DE LA AMPL. N°01			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PAGADAS DE LA AMPL. N°01 CONSULTORIA DE OBRA			S/ 19,076.34	S/ 22,510.08	S/ 19,076.34	S/ 22,510.08
1	VAL N°01. AMPL. PLAZO N°01	Jul-24	S/ 19,076.34	S/ 22,510.08	S/ 19,076.34	S/ 22,510.08

TOTAL DE VALORIZACIONES AMPL. N°02			S/ 35,768.14	S/ 42,206.40	S/ 35,768.14	S/ 42,206.40
SALDO DE LA AMPL. N°02			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PAGADAS DE LA AMPL. N°02 CONSULTORIA DE OBRA			S/ 35,768.14	S/ 42,206.40	S/ 35,768.14	S/ 42,206.40
1	VAL. N°01. AMPL. PLAZO N°01	Jun-24	S/ 22,255.73	S/ 26,261.76	S/ 22,255.73	S/ 26,261.76
2	VAL. N°02 AMPL. PLAZO N°02	Jul-24	S/ 5,563.93	S/ 6,565.44	S/ 5,563.93	S/ 6,565.44
3	VAL. N°03 AMPL. PLAZO N°03	Oct-24	S/ 7,948.47	S/ 9,379.20	S/ 7,948.47	S/ 9,379.20

PENALIDADES DE EJECUCION		SIN IGV	INC IGV
		S/ 18,415.81	S/ 34,395.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA CORRESPONDIENTE AL RLCE(10%)		S/ 18,415.81	S/ 21,730.66
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA (CUMPLIMIENTO ART N°161, NUMERAL 161.2) A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 10,732.50	S/ 12,664.35



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0693-2026-MDSM/GDUR/G

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 18,415.81	S/ 21,730.65
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 12,931.36	S/ 15,259.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) ADENDA N°02	S/ 3,576.81	S/ 4,220.64
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) ADENDA N°03	S/ 1,907.64	S/ 2,251.01
MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 174,071.59	S/ 205,404.48
SALDOS		S/ 11,902.07
SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 10,086.50	S/ 11,902.07
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA (LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION-RECEPCION DE OBRA)	S/ 10,086.50	S/ 11,902.07
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 184,158.09	S/ 217,306.55

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2023-2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRATCTUAL MAS ADENDA SEGUN CERTIFICACION	ADENDA N°02 AL CONTRATO	ADENDA N°03-AL CONTRA	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023-901 2024-509 2024-4900 2024-6664 2025-9172	S/ 152,590.07	S/ 22,510.08	S/ 42,206.40	S/ 205,404.48	S/ 11,902.07

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total S/ 205,404.48 (Doscientos cinco mil cuatrocientos cuatro con 48/100 Soles) Inc. IGV, a favor de la empresa AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP.

XI. ANÁLISIS

- Que, con fecha 31 de octubre del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACION DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097.
- Que, con fecha de recepción 07 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°059-2024-AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION/RJCLL-GG, el Sr. Raúl Julio Colonia Lliuya, Gerente General de AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097, y solicita la conformación del comité de recepción; incumpliendo los plazos establecidos del numeral 208.1 del ARTICULO N°208 del RLCE (01/11/2024 al 5/10/2024). Con un retraso de 02 días.
- Con CARTA N°2014-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de agosto del 2025, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras notifica comunicando incumplimiento de contrato de consultoría del contrato de supervisión al SR. COLONIA LLIUYA RAUL JULIO, Gerente general la empresa AKBAR

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0693-2026-MDSM/GDUR/G

INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531097.

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531097, se suscribió el 29 de noviembre del 2024. En conformidad y cumplimiento al RLCE y contrato
- Que, con fecha de recepción 04 de abril del 2025, mediante **CARTA Nº004-2025-AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION/RJCLL-GG**, el Sr. Raúl Julio Colonia Lliuya, Representante Común de la empresa AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., del servicio de consultoría de supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, su informe de conformidad de la liquidación del contrato de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531097; En conformidad y cumplimiento al RLCE y contrato.
- Con fecha 26 de mayo del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0711-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531097. (notificado 05 de junio del 2025)
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531097, es de 15 días calendarios inicia el 06 de junio del 2025 y culmina el 20 de junio del 2026, el consultor no presenta la liquidación de contrato de supervisión de acuerdo al R.L.C.E.
- El plazo que tiene la entidad para realizar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531097, es de 15 días calendarios inicia 21 de junio del 2025 y culmina el 06 de julio del 2025, la entidad no presenta la liquidación de contrato de supervisión de acuerdo al R.L.C.E
- Con **CARTA Nº007-2025-AKBAR INGENIERIA& CONSTRUCCION/RJCLL-GG**, de fecha 23 de junio del 2025, el SR. COLONIA LLIUYA RAUL JULIO, Gerente general la empresa AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531097; dentro del plazo de la entidad de acuerdo al RLCE.
- Con **CARTA Nº1707-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 01 de julio del 2025, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras e indica que la presentación del expediente de liquidación fuera del plazo al SR. COLONIA LLIUYA RAUL JULIO, Gerente general la empresa AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531097; dentro del plazo establecido del R.L.C.E.
- Según la **OPINIÓN Nº009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente.
- Con **CARTA Nº009-2025-AKBAR INGENIERIA& CONSTRUCCION/RJCLL-GG**, de fecha 08 de julio del 2025, el SR. COLONIA LLIUYA RAUL JULIO, Gerente general la empresa AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C, solicita reconsideración para el trámite de liquidación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2531097; En cumplimiento al ART 170 y la **OPINIÓN Nº009-2023/DTN**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0693-2026-MDSM/GDUR/G

- Con **CARTA N°1707-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 31 de julio del 2025, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras notifica observaciones de la liquidación de contrato de supervisión al SR. COLONIA LLIUYA RAUL JULIO, Gerente general la empresa AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097; dentro del plazo establecido del ART. N°170 (08/07/2025 al 07/08/2025)
- Con fecha 01 de agosto del 2025, mediante **INFORME N°1754-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento técnico al ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097;
- Con **CARTA N°010-2025-AKBAR INGENIERIA& CONSTRUCCION/RJCLL-GG**, de fecha 07 de agosto del 2025, el SR. COLONIA LLIUYA RAUL JULIO, Gerente general la empresa AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C, remite levantamiento de observaciones al trámite de liquidación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097; dentro del plazo establecido del ART. N°170 (08/08/2025 al 12/05/2025)
- Con fecha 16 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°2672-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita regularización del pago de la valorización N°08 al C.P.C. OCTAVIO SEVERO SIGUEÑAS HUAMAN, Sub Gerente de Tesorería de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097;
- Con fecha 10 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°244-2026-MDSM/SGT**, el C.P.C. OCTAVIO SEVERO SIGUEÑAS HUAMAN, Remite un informe para su conocimiento al ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, respecto a la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097;
- Con **CARTA N°710-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de marzo del 2026, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras notifica observaciones de la liquidación de contrato de supervisión al SR. COLONIA LLIUYA RAUL JULIO, Gerente general la empresa AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097;
- Con **CARTA N°001-2026-AKBAR INGENIERIA& CONSTRUCCION/RJCLL-GG**, de fecha 24 de marzo del 2026, el SR. COLONIA LLIUYA RAUL JULIO, Gerente general la empresa AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C, remite levantamiento de observaciones al trámite de liquidación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097;
- Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub-Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF)

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0693-2026-MDSM/GDUR/G

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2531097, con un costo de prestación final de **S/ 217,306.55 (Doscientos diecisiete mil trescientos seis con 55/100 Soles) Inc. IGV.**, en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales a adendas de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 205,404.48 (Doscientos cinco mil cuatrocientos cuatro con 48/100 Soles) Inc. IGV.**
- El saldo por el concepto de liquidación de obra que asciende a **S/ 11,902.07 (Once mil novecientos dos con 07/100) inc. IGV.** A favor de la empresa **AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C**
- La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto de contrato y adenda N°02 y adenda N°03, asciende a **S/ 21,730.65 (Veintiún mil setecientos treinta con 65/100 soles) Inc. IGV.**, a favor de la empresa **AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**

CONCEPTO	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 15,259.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) ADENDA N°02	S/ 4,220.64
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) ADENDA N°02	S/ 2,251.01
TOTAL	S/ 21,730.65

- El saldo a favor del consultor por concepto de aplicación de penalidades en exceso del límite legal (artículo 161 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado en el numeral 161.2), por lo que corresponde su devolución al consultor, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado asciende a **S/ 12,664.35 (Doce mil seiscientos sesenta y cuatro con 35/100 soles) Inc. IGV.**

CONCEPTO	MONTO
TOTAL, DE PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 34,395.00
PENALIDAD MAXIMA A COBRAR (CUMPLIMIENTO ART N°161, NUMERAL 161.2)	S/ 21,730.66
DEVOLUCION EN CUMPLIMIENTO AL RLCE A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 12,664.35

3. Precisar que el profesional responsable de **corroborar** el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y **precisa** que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0693-2026-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°007-2025-AKBAR INGENIERIA& CONSTRUCCION/RJCLL-GG; CARTA N°009-2025-AKBAR INGENIERIA& CONSTRUCCION/RJCLL-GG; CARTA N°0010-2025-AKBAR INGENIERIA& CONSTRUCCION/RJCLL-GG; INFORME N°2885-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ; INFORME N°244-2026-MDSM/SGT; CARTA N°001-2026-AKBAR INGENIERIA& CONSTRUCCION/RJCLL-GG; INFORME N°0475-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°01518-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2531097, siendo su costo final de S/ 217,306.55 (Son: Doscientos diecisiete mil Trescientos seis con 55/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 205,404.48
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 11,902.07
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 205,404.48

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION, a favor de la empresa AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., por el monto de S/ 11,902.07 (Son: Once mil Novecientos dos con 07/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES EN EXCESO DEL LIMITE LEGAL, a favor la empresa AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., por el monto de S/ 12,664.35 (Son: Doce mil Seiscientos sesenta y cuatro con 35/100 soles) inc. IGV., en mérito a lo sustentado por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras mediante **INFORME N°01518-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor la empresa AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., por el monto de S/ 21,730.65 (Son: Veintiún mil Setecientos treinta con 65/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

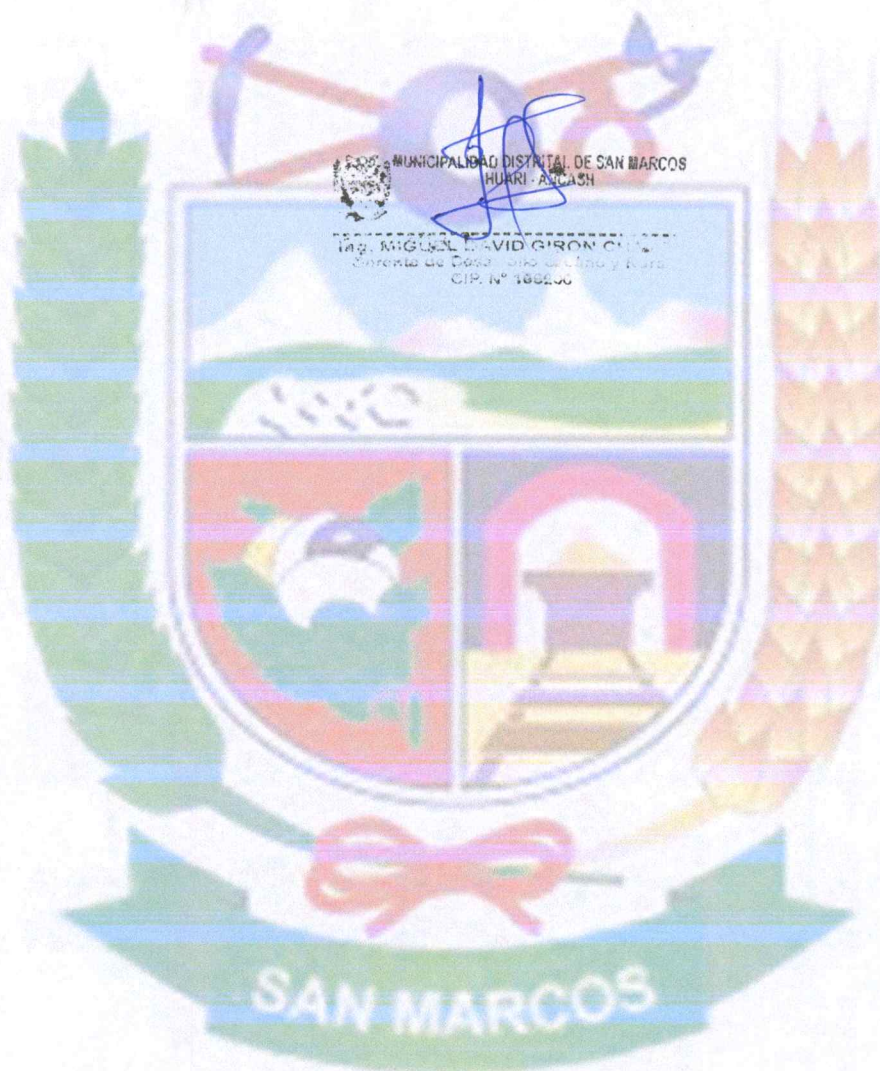


RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0693-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR
Exp:2619438



Municipalidad Distrital de San Marcos